



## JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Nueve de junio de dos mil veintidós

Radicado	05579 31 03 001 2015 00073 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARISELA SÁNCHEZ HURTADO
Demandado	HÉCTOR RIVERA GONZÁLEZ
Providencia	2022-S 193
Asunto	Ordena poner en conocimiento de Fiscalía

En auto del 16 de julio de 2020<sup>1</sup>, se emitieron órdenes para dejar sin efectos lo actuado. Algunas de esas órdenes consistieron en lo siguiente:

**SEGUNDO: ORDENAR** a la demandante MARISELA SÁNCHEZ HURTADO, que devuelva indexada a FRANK DIEGO HERNÁNDEZ SALAZAR la suma de dinero recibida como producto del remate del inmueble 303-74139.

De acuerdo con las constancias obrantes en el expediente, en favor de la mencionada demandante y su apoderado, se expidieron títulos judiciales el 24 de abril y el 2 de mayo de 2018, para ser pagados así: (i) a JOSE HERNANDO VARGAS ZAPATA (apoderado de la demandante) por la suma de \$38.000.000; (ii) a MARISELA SANCHEZ HURTADO (demandante) por la suma de \$12.848.440.

**TERCERO: ORDENAR** al demandado HÉCTOR RIVERA GONZÁLEZ, que devuelva indexada a FRANK DIEGO HERNÁNDEZ SALAZAR la suma de dinero recibida como producto del excedente del remate del inmueble 303-74139. De acuerdo a la constancia obrante en el plenario, a esta persona se le entregó título judicial expedido el 28 de octubre de 2018 por la suma de \$13.071.777 (folio 196 cuaderno 3).

En múltiples ocasiones se ha requerido a MARISELA SÁNCHEZ HURTADO y quien fuera su apoderado, el abogado JOSE HERNANDO VARGAS ZAPATA, así como a HECTOR RIVERA GONZÁLEZ, para que cumplan lo ordenado y devuelvan las sumas de dinero antes mencionadas. Pese a lo anterior, hasta la fecha, ninguna de estas personas ha cumplido con la orden impartida.

Por lo anterior, se pondrá en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, la conducta de estas personas, para que, dentro de la órbita de sus competencias, califiquen la posible comisión de una conducta punible, en especial, la prevista en el artículo 454 del Código Penal, fraude a resolución judicial. Por secretaría, envíese copia de esta providencia y todo el expediente del proceso ejecutivo con radicado 2015-00073 a la Fiscalía Seccional de Puerto Berrio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

<sup>1</sup> PDF 11

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc6c4e4bc40823eb2c6ea09540b0b32581dad17a9bdbd0aef157be55a071fa3**  
Documento generado en 09/06/2022 04:13:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**